[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

CONTRATO No.	**ADICIONAL 001 AL CONTRATO CD-DATH- 5470-2024**
CLASE DE CONTRATO:	**Prestación de Servicios Profesionales**
CONTRATISTA	**WILLIAM GUSTAVO ALVARADO RODRIGUEZ**

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, representado legalmente para efectos de suscribir el presente contrato, por la Directora Administrativa de Talento Humano del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, la doctora **YIRA TATIANA MORALES CASTRO,** identificada con la Cedula de Ciudadanía N° 1128059948, delegada para celebrar los contratos de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 0533 de 2024, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, y por la otra, **WILLIAM GUSTAVO ALVARADO RODRIGUEZ,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1019050341, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente adicional al contrato de prestación de servicios, con fundamento en las siguientes consideraciones: **PRIMERA**– Que las partes suscribieron contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CD-DATH-5470-2024,** el día 21 de agosto de 2024**,** cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL E INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS." **SEGUNDA** Que el referido contrato se encuentra en la actualidad en ejecución, por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000) y con un plazo contractual de 4 meses y registro presupuestal N° 2708 de fecha 22 de agosto de 2024. **TERCERA:** Que el contrato se viene ejecutando a satisfacción de la entidad y actualmente persiste la necesidad que dio origen a la celebración del contrato; por tal razón se ha determinado en estudios previos suscritos por la supervisora del contrato, adicionar el valor y plazo inicial del contrato en la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($1.666.000)** y el plazo en DIEZ (10) DÍAS, esto es HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, y de esta manera garantizar la continuidad de la prestación del servicio. **CUARTA.** Que las partes en ejercicio de la teoría de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio y la necesidad de este, han verificado que es necesario adicionar el presente contrato. **QUINTA**- Que se cuenta con disponibilidad presupuestal N° 250 del 22 de julio de 2024, que respalda la presente adición. **SEXTA:** El presente contrato se regirá de manera general por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las reglamentan, modifican o adicionan, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** Adicionar la cláusula cuarta del contrato **CD-DATH-5470-2024**, la cual quedará de la siguiente forma: **CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO CORRESPONDE A LA SUMA DE **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($21.666.000).** ESTE VALOR COMPRENDE TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, GRAVAMENES TRIBUTOS Y DEMAS COSTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO**.** El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en cuatro (4) mensualidad(es) vencida(s) por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000),** contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y una ÚLTIMA CUOTA por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($1.666.000)** pagadera al finalizar el contrato**.** Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las

previsiones legales. **CLÁUSULA SEGUNDA: CLAUSULA 6** quedará así**: PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato para todos los efectos legales será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. CLAÚSULA TERCERA-** La Cláusula 25 quedará así: **REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al contratista el valor del contrato con cargo al certificado de Disponibilidad 250 del 22 de julio de 2024. **CLAÚSULA CUARTA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato adicional se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la Ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los

Firmado electrónicamente en SECOP II

YIRA TATIANA MORALES CASTRO
Directora Administrativa de Talento Humano

WILLIAM GUSTAVO ALVARADO RODRIGUEZ
Contratista

Proyectó: LFS
UIC DATH